



Verbal de Simulación  
Radicado 68001-31-03-007-2017-00362-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante solicita se REQUIERA a la señora ERIKA ZULAY GARCÍA BONILLA.

Bucaramanga, 18 de julio de 2023.

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

### **JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2023, el apoderado de la parte demandante solicita requerir a la señora ERIKA ZULAY GARCÍA BONILLA, quien funge como arrendataria del inmueble ubicado en la carrera 2W No 60 – 17 apto 101 del Barrio Mutis de Bucaramanga, para que dé cumplimiento a la medida ordenada en auto de fecha 9 de julio de 2020, embargo y secuestro de los dineros que por concepto de arrendamiento genere el Apartamento 101 ubicado en la carrera 2 W #60-17 Bifamiliar Esparza Castellanos P.H. del barrio Mutis de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que el 9 de julio de 2020, se ordenó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de arrendamiento genere el Apartamento 101 ubicado en la carrera 2 W #60-17 Bifamiliar Esparza Castellanos P.H. barrio Mutis de Bucaramanga, se REQUIERE a la señora ERIKA ZULAY GARCÍA BONILLA en su calidad de arrendataria para que se sirva dar cumplimiento a la medida ordenada de embargo de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento se causen sobre el inmueble arrendado, Apartamento 101 ubicado en la carrera 2 W #60-17 Bifamiliar Esparza Castellanos P.H. del barrio Mutis de Bucaramanga. Lo anterior en razón a que arrendataria, solo ha depositado lo concerniente a 14 meses, debiéndose a la fecha lo correspondiente a 21 meses de cánones, según lo informado por la parte demandante.

Líbrese el oficio respectivo con la advertencia que el incumplimiento de lo ordenado, da lugar a sanción de multas hasta de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 007**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bd47f07c760f78e96549de0ab5c811108a23b391fb8935710987808a590b7e**

Documento generado en 19/07/2023 08:45:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**